

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201800108-00
Kiber Aguilar y otros
Nación – Rama Judicial y otro
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 23 de noviembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “C”, en providencia del 28 de marzo de 2023, por medio de la cual revocó el numeral segundo de la parte resolutive y confirmó en todo lo demás la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 23 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria practíquese la liquidación de los gastos procesales, si hay lugar a ello. Una vez cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos	
Parte demandante:	secretaria@indemnizacionespazabogados.org , pazabogadosbogota@gmail.com ,
Parte demandada:	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co , dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co , jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co , jur.novedades@fiscalia.gov.co
Ministerio Público:	mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 845ae8407407a945ccf8a4d81c21c06b4c3eadc08d0cade081210a0645d3a8ea
Documento generado en 14/11/2023 08:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>